

Introducción

La única libertad que merece este nombre es la de buscar nuestro propio bien, por nuestro camino propio, en tanto no privemos a los demás del suyo o les impidamos esforzarse por conseguirlo.

John STUART MILL¹

Las reformas liberales de mediados del siglo XIX significaron una profunda redefinición del Estado mexicano. Es allí donde se traza el comienzo de la historia de la laicidad en México. La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, promulgadas por una destacada generación de políticos liberales en un contexto de confrontaciones bélicas constantes, establecieron las condiciones jurídicas que servirían de cimiento al Estado laico mexicano. Al cabo de un siglo y medio, el ordenamiento jurídico vigente en el país en esta materia –teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por la Constitución de 1917 y las reformas constitucionales de 1992–, es en esencia un fiel reflejo de ese legado.

Desde entonces, la laicidad del Estado es una de las características más sobresalientes y uno de los baluartes más precia-

¹ Mill, John Stuart, *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, p. 72.

2 / Introducción

dos de la democracia mexicana. Paradójicamente, sin embargo, el transcurso sesquicentenario de esta institución, evocada con celo generación tras generación, se ha caracterizado por su ausencia en el debate público.² Esta suspensión reflexiva impidió el desenvolvimiento y la injerencia del ideal laico en las labores del Estado y nos obligó a conformarnos con un aprovechamiento inadecuado y un desarrollo inaceptable del mismo.³ No fue sino hasta 1992, con motivo de las reformas constitucionales en materia religiosa, y a partir de 2000, sobre todo, con el triunfo electoral de un partido conservador, cuando se reavivaron las reflexiones políticas y académicas sobre la laicidad.

Los sexenios de Vicente Fox y Felipe Calderón han demostrado categóricamente que los temores sobre el posible debilitamiento del Estado laico eran fundados.⁴ Los embates contra la laicidad se han vuelto cotidianos y la afectación a los intereses legítimos de las personas es cada vez más severa. Los malquerientes⁵ de la laicidad han encontrado un espacio fértil para reflejar sus convicciones en leyes y políticas públicas vinculantes para todos.⁶ El caso más preocupante lo representan, en mi

² Las razones de este paréntesis parecen ser de diversa índole. Yo pienso que la preponderancia demográfica del catolicismo, la instauración del llamado *modus vivendi* en materia religiosa y la pasividad de la comunidad académica bajo el régimen autoritario, entre otras circunstancias, hicieron posible la invisibilidad de este, y otros, temas.

³ Es preciso mencionar aquí que otras instituciones jurídicas que se presumen como baluartes del Estado mexicano, como son el juicio de amparo y los derechos sociales, también adolecen de este estancamiento evolutivo.

⁴ Los numerosos tropiezos presidenciales —y también los de una larga serie de funcionarios públicos de alto nivel—, pueden parecer triviales, inocuos o anécdotas de poca monta. Yo pienso que no lo son, pues reflejan la irresponsabilidad de una clase gobernante que desconoce su mandato constitucional y decide imponer su cosmovisión en su calidad de autoridades.

⁵ Tomo prestada esta caracterización de Carlos Monsiváis, porque, como este autor bien señala, no se trata propiamente de enemigos, pues "su inacabable derrota cultural los enfrenta a su límite: la imposibilidad de constituir un desafío verdadero a la secularización y la laicidad". Monsiváis, Carlos, *El Estado laico y sus malquerientes*, México, Debate-UNAM, 2008, p. 16.

⁶ En *El Estado laico y sus malquerientes*, Carlos Monsiváis hace una crónica

opinión, las súbitas reformas a las Constituciones locales de la mayoría de las entidades federativas para proteger la vida desde la concepción.

Desafortunadamente, las respuestas a este nuevo reto parecen caducas y limitadas, y apelar simplemente a la separación entre el Estado y las Iglesias, proclamada por el artículo 130 constitucional, parece una estrategia desesperada y polarizante. Es por ello que al recordar el sesquicentenario de los instrumentos jurídicos que significaron una absoluta redefinición del *statu quo* nacional es preciso reflexionar acerca de su relevancia pasada y presente, teniendo en mente que el proyecto liberal decimonónico se encuentra inconcluso y necesitado de un nuevo impulso que nos acerque cada vez más a la consecución de los principios de igualdad y de libertad.

La construcción y el sostenimiento de un Estado laico requieren de un esfuerzo perenne. La laicidad es un concepto complejo vinculado a un debate democrático permanente,⁷ que al denotar un proceso, más que un objetivo fijo o un estado de cosas definitivo,⁸ no puede presumir conquistas absolutas ni triunfos irrevocables. El sentido y la finalidad de la laicidad en el mundo contemporáneo no debe determinarse a partir de una presunción de claridad derivada de la referencia acrítica a la experiencia histórica o de la enunciación simplista de ciertas fórmulas populares, sino atendiendo los desafíos que enfrentan las sociedades democráticas de nuestro tiempo, caracterizadas por una composición plural siempre creciente.

detallada de un sinnúmero de incidentes, que no podemos reproducir aquí, pero que van desde la intención de censurar obras artísticas, la restricción del acceso a anticonceptivos y abortos, hasta la persecución de personas que profesan una religión distinta de la católica. *Ibidem*, pp. 189 y ss. La segunda parte de esta obra se dedica por completo a relatar algunos de los ataques contemporáneos a la laicidad, principalmente, a partir de su cobertura periodística.

⁷ Baubérot, Jean, *Historia de la laicidad francesa*, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2005, p. 19.

⁸ Blancarte, Roberto J., *Para entender el Estado laico*, México, Nostra Ediciones, 2008, p. 9.

4 / Introducción

Más allá de las confusiones cotidianas entre el poder estatal y la autoridad espiritual que procuraron su llamamiento en el pasado, su justificación presente depende de su idoneidad para avenir las dificultades inherentes a la convivencia pacífica en aquellas comunidades políticas que reconocen y promueven la diversidad. En este sentido, la vigencia y la utilidad de la laicidad en las democracias modernas están relacionadas con su habilidad para allanar los conflictos derivados del pluralismo, transformando la aversión hacia la diferencia en un nuevo modelo de solidaridad social.

El reto actual de la laicidad se cifra en su potencialidad para atender la necesidad de respetar la igualdad y garantizar la libertad de conciencia de todas las personas frente a los persistentes embates de los fundamentalismos religiosos, nacionalistas o de cualquier otro tipo. Para decirlo de otro modo, pienso que la modernidad exige que transitemos de un entendimiento meramente formal de la laicidad –es decir, como un diseño estatal caracterizado por la separación entre este y las denominaciones confesionales o la mera secularización de sus funciones administrativas–, hacia una concepción material de la misma, que procure emancipar al derecho de aquellas influencias que contradigan o desconozcan la igualdad y la libertad de las personas.⁹

Si los síntomas de la enfermedad han cambiado, es preciso administrar nuevos medicamentos. El liberalismo de los últimos siglos recetó los remedios para vencer la intolerancia religiosa, caracterizada primordialmente por guerras y persecuciones. El pensamiento liberal del siglo XXI debe proponer el antídoto contra la imposición de morales privadas que atentan flagrantemente contra la autonomía de los individuos.

Teniendo en mente este contexto, en el presente ensayo me propongo realizar una defensa del Estado laico, con un énfasis

⁹ Pena-Ruiz, Henri, *La laicidad. Una explicación para comprender. Un ensayo para reflexionar*, trad. de Muriel Merino, México, Siglo Veintiuno Editores, 2002, p. 78.

marcado en la relevancia jurídica del respeto a la igualdad moral de los individuos y la protección de su libertad de conciencia. Pienso que “sólo la igualdad en la libertad puede convertirse en el bien de todos y asociarse al respeto jurídico de las diferencias a partir del momento en que éstas respetan de igual manera la esfera pública”.¹⁰ Sergio García Ramírez diagnostica de un modo espléndido la problemática que me propongo abordar:

¿De qué se trata finalmente? ¿Qué se proponen las corrientes en pugna? Capturar o liberar la conciencia, y por esta vía orientar el poder de la República, organizar sus derechos, conducir su vida, fijar su destino, que son el poder, los derechos, la vida y el destino de millones de mexicanos.¹¹

En el primer capítulo del presente trabajo me propongo realizar un análisis conceptual de la laicidad. Para ello, presento una breve reseña de la historia occidental de este concepto, haciendo énfasis en la relevancia histórica de la tolerancia religiosa. Posteriormente, explico de una manera novedosa los componentes constitutivos de la laicidad; distingo sus componentes materiales de sus componentes formales, destaco el valor democrático intrínseco de los primeros y resalto el carácter institucional derivado de los segundos.

En el segundo capítulo expongo el desarrollo histórico de la laicidad en México. Describo el paso del modelo confesional heredado por la Colonia a la conformación de una república laica, y estudio los instrumentos jurídicos que permitieron dicha transformación. Asimismo, analizo el orden constitucional vigente en el país; examino las reformas realizadas en esta materia desde la promulgación de la Constitución en 1917 y refiero la situación jurídica actual de la laicidad. Finalmente, presento una evaluación crítica del estado actual de la laicidad en México, e identifico sus fortalezas y debilidades.

¹⁰ *Ibidem*, p. 56.

¹¹ García Ramírez, Sergio, “Estado laico, libertad y democracia”, *Este País. Tendencias y opiniones*, México, núm. 228, abril de 2010, p. 23.

6 / Introducción

En el tercer capítulo abordo algunos de los temas que desde mi punto de vista requieren enraizarse en la comprensión de la laicidad en México para ensanchar su vigencia en el futuro. Destaco la necesidad imperativa de desarrollar el contenido de los componentes materiales de la laicidad para hacer frente a los nuevos desafíos que acompañan a los reclamos inéditos provenientes de la pluralidad. Con el propósito de ilustrar su pertenencia en el debate sobre la laicidad, realizo esta exposición a partir de la descripción de algunos casos conspicuos que en los últimos años han sido resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Hasta aquí la exposición de las intenciones y los propósitos del presente trabajo. Diré solamente que el Estado laico no está hecho: renace todos los días en un proceso de recreación constante; el espíritu que lo reanime será aquel que nosotros queramos infundirle.